



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA MUNICIPAL DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD/HOGAR DEL PENSIONISTA DE GARRUCHA SITO EN PASEO DEL MALECÓN 2025/049530/006-650/00003.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de concesión demanial de servicios del Bar Cafetería municipal del Centro de la Tercera Edad/Hogar del pensionista de Garrucha , atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato de la concejal de mayores de fecha 7 de mayo de 2025.

Con fecha 9 de abril de 2025 se publica el expediente de contratación 2025/049530/006-650/00002 “Contrato administrativo para el procedimiento abierto de concesión demanial del Bar Cafetería municipal del Centro de la tercera edad/ Hogar del pensionista de Garrucha sito en Paseo del Malecón”. Debido a que no hubo licitadores que presentará oferta en el procedimiento se procedió a resolver el expediente declarando DESIERTA la licitación y ordenando el inicio de un nuevo expediente. Por ello, se hace necesario la publicación de un nuevo expediente que permita formalizar el contrato de concesión demanial para la explotación del Bar de la Tercera edad.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las de promover la prestación de los servicios de hostelería que contribuyan a fomentar la convivencia y dinamizar las actividades sociales de las personas mayores que asisten y son socios y usuarios de dichos Centros. Necesidad del contrato de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre.

Se pretende, por tanto:

- Ofrecer alimentos y bebidas a los vecinos y turistas de la localidad y a los usuarios del Centro de la Tercera Edad
- Desde un punto de vista social, constituir un espacio para el encuentro y el ocio de nuestros mayores con nuevos servicios y atención personal.
- Mayores ingresos para el Ayuntamiento a través del canon percibido del concesionario.
- La incidencia económica y social de su apertura, puede ser valorada como positivas, tanto para los beneficiarios directos de los servicios, como para el área de influencia, así como el sector turístico estacional y de fin de semana que demanda este servicio.

Código Seguro De Verificación	jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/05/2025 08:48:54
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/05/2025 14:01:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial de carácter privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-CPV correspondiente:

4521200-6 55330000-2 Servicio de cafeterías

55320000-9 Servicios de suministro de comidas

55321000-6 Servicios de preparación de comidas

55322000-3 Servicios de elaboración de comidas

55330000-2 Servicios de cafetería

55400000-4 Servicios de suministro de bebidas correspondiente

El **presupuesto** que sirve de base a la licitación se fija en 288,23 euros mejorables al alza. El importe no incluye en ningún caso los tributos que puedan ser exigidos por cualquier Administración Pública.

El canon de salida del procedimiento será de 288,23 euros cantidad coincidente con el presupuesto base y el valor estimado del procedimiento que sirve de base para la licitación como procedimiento abierto.

Los 288,23 euros de salida siempre podrán ser mejorables al alza

El pago del Canon se realizará mensualmente en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto los servicios de tesorería e intervención estimen una vez formalizado el contrato

El canon comportará el deber del adjudicatario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados

No se admitirán ofertas que resulten inferiores al porcentaje mínimo señalado en el párrafo anterior, o aquellas que no indiquen el porcentaje concreto por el que se formula la proposición.

La ejecución del contrato será durante CUATRO AÑOS (Contados a partir del primer servicio efectuado una vez firmada la formalización).

Prórroga: sin posibilidad de prórroga

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. los días comprendidos entre el 8 y el 10 de noviembre de 2024. ambos inclusive

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y

Código Seguro De Verificación	jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/05/2025 08:48:54
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/05/2025 14:01:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de concesión demanial de servicios del Bar Cafetería municipal del Centro de la Tercera Edad/Hogar del pensionista de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2025/049530/006-650/00003.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de concesión demanial de servicios del Bar Cafetería municipal del Centro de la Tercera Edad/Hogar del pensionista de Garrucha

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE

ANTE MI

D.PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/05/2025 08:48:54
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/05/2025 14:01:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdBbXW5X98u1XVM29nK0cA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

